

**GUAYASAMIN NAUNDORF CONSTRUCTORES ASOCIADOS GUAYASAMINNAUNDORF CIA  
LTDA.**

**Notas a los estados financieros**

31 de diciembre de 2017  
(En dólares)

**Nota 1. Constitución y operaciones**

GUAYASAMIN NAUNDORF CONSTRUCTORES ASOCIADOS GUAYASAMINNAUNDORF Cía. Ltda., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que inicio sus actividades el 31 de octubre del 2017

El objeto principal de la compañía son las actividades de arquitectura e ingeniería.

En este año, en su corto período de funcionamiento se analizaron posibilidades de realización de actividades y estudios fuera de la provincia de Pichincha con orientación a actividades en la costa ecuatoriana en la provincia de El Oro Cantón Pasaje

Se realizaron negociaciones con la compañía Maldonado Padilla & Farias Constructores Maldofarías S.A., para posibles estudios de factibilidad de un proyecto de Urbanización.

En el año 2017 nuestro país, se sometió a elecciones, que concluyeron en un nuevo gobierno, el mismo que activó políticas de austeridad en el gasto referente a contratación de personal, viajes, consultorías, publicidad, etc., y se fijó metas que incluye la dinamización del sector de la construcción, por lo que se considera la empresa está en buen rumbo

**Nota 2. Bases de presentación y Preparación de Estados Financieros**

**2.1 Declaración de cumplimiento**

La posición financiera, el resultado de las operaciones, y los flujos de efectivo de GUAYASAMIN NAUNDORF CONSTRUCTORES ASOCIADOS GUAYASAMINNAUNDORF Cía. Ltda., se presentan de acuerdo con normas internacionales de información financiera para Pymes (NIIF para PYMES) y sus interpretaciones adoptadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre del 2017. Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador según requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

**2.2. Base de medición**

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

**2.3. Moneda funcional y de presentación**

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar americano que la moneda de curso legal en el Ecuador.

## **2.4. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF para PYMES requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

## **2.5. Periodo económico**

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

## **2.6. Autorización para la emisión de los Estados Financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre de cada año son aprobados por la Junta General de Socios los primeros meses del siguiente año en que se emiten los mismos.

## **Nota 3. Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

### **a. Efectivo y equivalentes de efectivo**

La Compañía clasifica en el rubro de efectivo los recursos en caja y depósitos en bancos locales.

### **b. Cuentas por cobrar comerciales**

Las cuentas por cobrar se registran al costo. Las partidas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

### **Estimación o Deterioro para cuentas por cobrar de dudoso cobro**

La estimación de cuentas de difícil cobro se revisa y actualiza de acuerdo con el análisis de morosidad según la antigüedad de cada grupo de deudores y sus probabilidades de cobro.

### **c. Propiedad, planta y equipo**

Los elementos de propiedad planta y equipo están medidos a su costo, que es igual al costo histórico menos la depreciación acumulada.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- a. Su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

- b. Su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.
- c. Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- d. Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Costos que no forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes:

- a. Costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- b. Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);
- c. Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal);
- d. Costos de administración y otros costos indirectos generales.

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo termina cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Por ello, los costos incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un elemento no se incluyen en el importe en libros del elemento correspondiente. Los siguientes costos no se incluyen en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo:

- a. Costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la gerencia, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena;
- b. Pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y
- c. Costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las explotaciones de la entidad.

### **Medición del costo**

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo es el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento.

### **Depreciación**

Se deprecia de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

La Compañía distribuye el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y deprecia de forma separada cada una de estas partes.

## Vida Útil

La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad que se espere que aporte a la Compañía. La política de gestión de activos llevada a cabo por la Compañía podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la Compañía tenga con activos similares.

## Método de depreciación

El método de depreciación utilizado es el de línea recta.

La tasa de depreciación se presenta según el siguiente detalle:

	<b>% Depreciación</b>
Edificios	5%
Maquinaria y Equipo	10%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33%
Otros Activos	10%
Otros Plantas	7%

## Valor Residual

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

La medición del valor residual, de los componentes de propiedad, planta y equipo de la compañía es un asunto que por la naturaleza y condiciones físicas de los mismos no puede medirse con fiabilidad, por tanto se aplica este criterio para establecer que los componentes de propiedad, planta y equipo no tienen valor residual por sus condiciones físicas. Al no poder medir con fiabilidad el valor residual de los componentes de propiedad, planta y equipo este es igual a cero (0).

### d. Deterioro del valor de los activos

Las NIIF para PYMES requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable; esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

Anualmente la compañía analiza si existe índice de deterioro para establecer las respectivas estimaciones de conformidad con la sección 27.

### e. Cuentas por Pagar Comerciales.-

Se reconoce si es un compromiso que supone una obligación contractual de entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa.

**f. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por ventas serán reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

**g. Reconocimiento de costos y gastos**

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren, por el método de devengado.

**h. Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Compañías, para compañías limitadas el 5% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

**Nota 4. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El detalle es el siguiente:

	<b>2017</b>
Caja	400.00
Bancos	-
	<u>400.00</u>

**Nota 5. Cuentas por pagar**

Al 31 de diciembre del 2017 la empresa adeuda \$101.74

**Nota 6. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2017, el capital de la Compañía es de US\$ 400.00, dividido en igual número de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una.

**Nota 7. Aporte a futura Capitalización**

Se realizó un aporte a futura capitalización por \$700.00

**Nota 7. Otros Aspectos Relevantes**

**Normas tributarias que entrarán en vigencia en el año 2018 publicadas mediante Registro Oficial No. 150 del 29 de diciembre del 2017**

**Tarifa del Impuesto a la Renta a Nivel General.-** Se incrementará la tarifa del 22% al 25%; así mismo se gravará la tarifa del 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes,

constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta

Se aplicará el 28% a todas las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares APS declarado en febrero de cada ejercicio económico.

**Tarifa de Impuesto a la Renta en la Reinversión de Utilidades.-** Únicamente podrán acceder a la tarifa reducida del impuesto a la renta del 15% de reinversión las siguientes sociedades:

-Exportadores habituales, así como las que se dedican a la producción de bienes, incluidas, que posean 50% o más de componente nacional las del sector manufacturero y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción del 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido en activos productivos.

-Tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales:-Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan la condición de exportadores habituales mantendrán la tarifa del 22%. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se refleje un mantenimiento del empleo o incremento del mismo. Las condiciones y límites para la aplicación de este beneficio se establecerán por el Comité de Política Tributaria.

**Exoneración de Impuesto a la Renta para nuevas micro empresas.-** Las nuevas microempresas que iniciaran su actividad con la vigencia de esta Ley, gozarán de la exoneración el Impuesto a la Renta, durante 3 años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos...

**Base imponible para microempresas.-** Para establecer la base imponible se deberá deducir adicionalmente una fracción básica desgravada con tarifa cero de IR para personas naturales de \$11.270

**Gastos Personales.-** Se incluye dentro de la deducción a los padres, el mismo que no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o Patronales que por sí solas o sumadas estas pensiones, superen 1 USB (USD 386.00), respecto de cada padre o madre de ser el caso. Los gastos personales que se pueden deducir corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses por la adquisición de vivienda, alimentación, vestimenta, educación, incluyendo en este rubro arte, cultura y salud.

**-Bancarización.-** Todo pago superior a USD \$1.000.00 obligatoriamente deberá utilizar cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito o débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

**-Sanción por ocultamiento patrimonial.-** Los sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas, conforme a las condiciones señaladas en la normativa vigente, la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte serán sancionados con una multa del 1% del valor total de sus activos o el 1% de sus ingresos correspondiente al ejercicio fiscal anterior (2017), el mayor de los dos, calculados por cada mes o fracción de mes de retraso, sin que esta pueda superar el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

**-Sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad.-** Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar impuestos en base a los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior (2017) sean mayores a \$300.000.00, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos,

agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento de esta Ley.

**-Deducciones del Anticipo de Impuesto a la Renta.-** Las sociedades, las sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y la decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.

Así mismo, para efecto del cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta se excluirán los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de dicho impuesto y patrimonio, cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o producción de servicios

**-Devolución del anticipo del Impuesto a la Renta.-** El Servicio de Rentas Internas de oficio o previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la Renta de conformidad con los casos, términos y condiciones que se establezcan en el reglamento.

**-Devolución del ISD en las actividades de exportación.-** Los exportadores habituales, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario, tienen derecho a la devolución de los pagos realizados por concepto de ISD, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, en un plazo no mayor a 90 días, sin intereses, en la forma, requisitos y procedimientos que el SRI establezca para el efecto, mediante resolución de carácter general.

Los insumos, materias primas y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Lo señalado precedentemente aplicará también al ISD pagado por concepto de comisiones en servicio de turismo receptivo, conforme las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

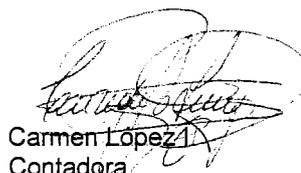
**-Actas de Determinación y Liquidaciones de Pago.-** No tendrán el carácter de reservado las Actas de Determinación y Liquidaciones de Pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la Administración Tributaria con el señalamiento del estado en que se encuentran.

#### **Nota 8. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa**

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.



Ángela Jurado L  
Representante Legal



Carmen López  
Contadora